

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN ESPECIE MEDIANTE EL SORTEO DE TARJETAS DE COMPRA PARA FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL DE TORDERA

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es abrir el período de participación en el sorteo de tarjetas y talonarios de las tres campañas de dinamización comercial que se llevarán a cabo durante el año 2025 y que tienen como objetivo fomentar el consumo local en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración y de servicios de Tordera.

2. ORGANIZADORES

El sorteo para dinamizar la compra en los establecimientos comerciales, adheridos a la campaña, está organizado por el Ayuntamiento de Tordera.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE CONVOCADO

El importe máximo destinado a la concesión de estas campañas de dinamización comercial es de 8.200,00€, de los cuales 2.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 2025/0305/430/4720000 FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Tordera.

El resto, 6.200,00€ irán a cargo de la partida 2025/0305/4313/2269900 FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE COMERCIO del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Tordera

Estos importes se destinarán a las tres campañas de dinamización comercial que se llevarán a cabo durante 2025.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En esta convocatoria se definen dos mecánicas de participación en función del tipo de sorteo:

1.-Así para los dos primeros sorteos, los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas interesadas en participar en estos sorteos y poder obtener la subvención en especie para gastar en los establecimientos de comercios, restauración o servicios, adheridos a la plataforma "El cabàs" son los siguientes:

- Estar dado de alta como cliente en la aplicación "El cabàs"



- Realizar un mínimo de 3 compras en los establecimientos adheridos a la aplicación de “El capazo” en los períodos en que esté abierto el período de participación y fijado en el apartado 5 de esta convocatoria.

2.-Para participar en el tercer sorteo los requisitos son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Rellenar correctamente el boleto que habrá en los establecimientos adheridos a la campaña y que estará debidamente identificado con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - DNI o NIE
 - Teléfono de contacto
 - Fecha de nacimiento

Este boletín se depositará en las urnas que cada comercio adherido a la campaña ponga a disposición en su establecimiento.

Se podrá participar cada vez que se realice una compra en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña. Para que las participaciones de los interesados sean válidas, se han de realizar dentro del plazo de participación que se fija en el apartado 5 de esta convocatoria.

5. PERIODOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

El plazo participación en el sorteo en las campañas para fomentar el consumo local en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración y de servicios de Tordera, son los que se detallan a continuación:

- Primera convocatoria: comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB del extracto de la BDNS hasta el 30 de junio de 2025.
- Segunda convocatoria: del 1 de agosto al 31 de agosto de 2025.
- Tercera convocatoria: del 1 al 30 de septiembre de 2025

La participación será válida siempre que cumpla los requisitos descritos en el apartado 4 de esta convocatoria.



6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

La acción de dinamización consiste en incentivar el consumo entre los establecimientos comerciales, de restauración o servicios que estén adheridos a la Campaña y en cada uno de los sorteos a realizar. Los participantes tendrán que rellenar el formulario indicando los datos recogidos en el apartado 4. Requisitos de participación de esta convocatoria.

El Ayuntamiento no es responsable de que los datos proporcionados por las personas participantes sean exactos y veraces. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar nada en caso de que estos datos sean incorrectos.

- Sólo podrá ser premiado/a una vez en cada sorteo.
- La dinámica del sorteo será la siguiente:
 - Para el primer y segundo sorteo se activará la dinámica del sorteo a través de la plataforma de "El capazo". Los clientes que realicen compras durante el plazo en que se programe la participación, entrarán en el sorteo y éste se realizará a través de la propia aplicación. Se pedirá al sistema que elija el número de ganadores que se determinen y que se reflejan en el apartado **7. Premios**.
 - Por el tercer sorteo, se recogerán todos los boletos de participación entre los comercios participantes. Se tomarán 3 boletos por cada premio a entregar (51 premios en total).

Una vez se compruebe que todos los datos son correctos y no hay ninguno repetido, se contactará personalmente con los premiados a través del número de teléfono facilitado en el formulario. La forma de contactar será la siguiente: se harán hasta 3 llamadas telefónicas durante un período de 24 horas después de la elección del ganador. En caso de que la persona premiada no pueda localizarse después de haberla llamado 3 veces, se llamará al segundo candidato y así sucesivamente.

Si no se contacta con ninguno de los tres boletos de cada premio, se extraerán tantos boletos como haga falta hasta entregar todos los premios.



7. PREMIO

Los premios consisten en:

- Primer sorteo: 20 recargas de saldo en la aplicación de “El Cabàs” por un importe de 50€ y para gastar entre los comercios adheridos a la plataforma “El cabàs”.
- Segundo sorteo: 20 recargas de saldo en la aplicación de “El Cabàs” por un importe de 50€ y para gastar entre los comercios adheridos a la plataforma “El cabàs”.
- Tercer sorteo: consistirá en el sorteo de 51 talonarios con boletos de 10€ con el siguiente valor:
 - o 1 talonario por un valor de 500€
 - o 2 talonarios por un valor de 400€, cada uno
 - o 3 talonarios por un valor de 300€, cada uno
 - o 10 talonarios por un valor de 150€, cada uno
 - o 15 talonarios por un valor de 100€, cada uno
 - o 20 talonarios por un valor de 50€, cada uno

El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo. Los premios aceptados y no recogidos no se sortearán de nuevo y pasarán a quedar desiertos.

8. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.by 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Tanto las personas participantes de esta promoción, como los establecimientos comerciales, de restauración o servicios adheridos aceptan las condiciones que la rigen y el criterio y decisión que el Ayuntamiento adopte sobre cualquier cuestión que se derive.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del consumo que se realice con premios otorgados a los establecimientos locales local adheridos, o aquella que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a su voluntad.



10.PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, todos los datos personales que faciliten los participantes se incluirán en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Tordera. núm.2, 08490 de Tordera. Tel. 93 764 37 17 .

Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat .Finalidad: de participación en el sorteo de tarjetas y talonarios de las tres campañas de dinamización comercial que se llevarán a cabo durante el año 2025 y que tienen como objetivo fomentar el consumo local en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración y de servicios de Tordera.

Legitimación: consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento en cualquier momento. Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Derecho de las personas interesadas: pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia nº2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Debe indicar claramente en su solicitud cuál o qué derechos ejerce. Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de su finalidad. Reclamación: puede presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es y/o www.apdcat.cat . Los datos personales facilitados serán utilizados únicamente para poder llevar a cabo este concurso. No serán cedidas a ninguna entidad y se garantiza su total confidencialidad.

